



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente de la Agente Fuentes Gutierrez, Gisel Natali 20/03/23 al 15/04/23 EX-2023-00264676- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00264650- -UNC-SAAD#CNM por la Agente FUENTES GUTIERREZ, Gisel Natali (Legajo N° 49.508, DNI 32.739.883), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2023-00189106-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la convocatoria de un cargo vacante de Preceptor (Código 227) por licencia de la preceptora Fuentes Gutiérrez, Gisel Natalí.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en cargo (Código 227), que se indica más adelante desde el 20/03/2023 hasta el 15/04/2023, a:

- AGÜERO PARTYKA, Milagros Evelyn (Legajo S/N°, DNI 40.662.550), en un cargo de Preceptor, con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.